23 (veinte y tres)

**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 225/2011**

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de julio de 2012, entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE quien por Resolución N° 1149 de Fecha 20 de junio de 2012 autoriza al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, al Director de Vialidad y al Jefe del Departamento de Planificación y Proyectos, a suscribir en representación de esta cartera Ministerial; y el CONSORCIO PUNTA RIEL, integrado por las Empresas GEOCON S.A.(integrante a cargo), INTEC S.A. Y OC S.A., con domicilio en William Richardson esq. Aztecas N° 598, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el señor JOSE ANTONIO ROLON DEL PUERTO, con C.I. Nº 610.340, en adelante denominado el CONSULTOR, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro N° 225/2011.

Por cuanto el Contrato S.G. Ministro N° 225/2011, suscrito en fecha 12 de octubre de 2011, para la "Elaboración del Diseño Final de Ingeniería para la Pavimentación Asfáltica del Tramo Curuguaty – Villa Ygatimi – Ypé Jhú", entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO PUNTA RIEL, contempla la potestad de emitirse Convenios Modificatorios y el derecho del Comitente, previsto en el numeral 2.4 de las Condiciones Generales del Contrato.

Los cambios previstos en este Convenio Modificatorio se basan en la necesidad de formalizar la conclusión del Servicio, mediante un ajuste de los plazos del Contrato, que hasta la fecha no han sido regularizados, manteniendo invariable el Monto Contractual establecido.

Este Convenio Modificatorio se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS CONTRACTUALES

Considerando que las condiciones meteorológicas retrasaron los trabajos de campo y otros imponderables, se prevé ampliar el Plazo Contractual hasta el 28 de setiembre de 2012.

2. MONTO CONTRACTUAL

El monto por los Servicios, fijado en el Contrato S.G. Ministro N° 225/2011 asciende a la suma de guaraníes quinientos cuarenta y tres millones cuarenta y dos mil quinientos (Gs. 543.042.500.-) IVA incluido, quedando esta suma sin variación para el presente Convenio Modificatorio.

3. VIGENCIA DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL

Todas las demás cláusulas y condiciones del contrato principal y de los términos de referencia, que no son expresamente modificados por el presente Convenio Modificatorio, quedan vigentes, invariables y sin alteración alguna.

Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

22 (veinte y dos)

En prueba de conformidad y plena vigencia de lo acordado en el presente Convenio Modificatorio, suscriben las partes 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

POR EL CONSULTOR

**José Antonio Rolón Del Puerto**

POR LA CONTRATANTE

**ING. GUSTAVO ROBADIN**, Jefe
Departamento de Planificación y Proyectos

**ING. FABIO RIVEROS**, Director
Dirección de Vialidad

**ING. JUAN MAX REJALAGA**, Viceministro
Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones